CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolucion No. 182-2025, por medio del cual se expide prorroga a Resolución No. 236-2022, por medio de la cual se autorizo licencia urbanistica de construccion en las modalidades de demolicion parcial y ampliacion para edificacion institucional en tres (3) pisos, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas K 9 11 55 y K 9 11 57 Urbanizacion Buenavista de la ciudad de Monteria, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-7033.** Expedida a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **JULIO CESAR YANES SEGURA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.966.240**, en calidad de apoderado especial de, **JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**15.645.246**, en calidad de director Administrativo Suplente de **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA-COMFACOR**, identificado con NIT. **891.080.005-1**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIO CESAR YANES SEGURA.**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General.